

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea.

Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

todos los días, excepto  
los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial  
de Misericordia

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 18 de noviembre de 1955 por el que se declara, conforme a la Ley de 3 de diciembre de 1953, finca «manifiestamente mejorable» la denominada «Monte Tejer», sita en los términos municipales de Espinosa de Henares y Carrascosa de Henares (Guadalajara).

Instruido el oportuno expediente en el que ha sido notificada la propiedad, y justificado mediante los correspondientes informes técnicos que en el predio rústico denominado «Monte Tejer» concurren las características que exige el artículo segundo de la Ley de tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, así como que el plan de explotación y mejora es técnica y económicamente viable, aparecen cumplidos cuantos requisitos señala el artículo tercero de dicha Ley para declarar «manifiestamente mejorable» la citada finca.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo primero. Se declara «manifiestamente mejorable», a efectos de cuanto dispone la Ley de tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y, por consecuencia, de interés social la realización del plan de explotación y mejora que establece el presente Decreto, la finca denominada «Monte Tejer», propiedad de don Alvaro, doña Mercedes y doña María Cruz Sanz Catalá, sita en los términos municipales de Espinosa de Henares y Carrascosa de Henares, de la provincia de Guadalajara. Tiene dicho predio una superficie de setecientos quince hectáreas; lindando al Norte, con el río Henares; al Sur, con camino de Jadraque a Hita, términos municipales de Hita, Padilla de Hita, Las Casas de San Galindo; al Este, con términos de Las Casas de San Galindo y Jadraque, y al Oeste, con Barranco y Padilla y término municipal de Espinosa de Henares.

Artículo segundo. El plan de explotación y mejora que, en líneas generales, habrá de realizarse en la finca «Monte Tejer», es el siguiente:

Roturación de ciento noventa y seis hectáreas de monte bajo para dedicar diez hectáreas a la conversión

en regadío con agua elevada de pozo y ciento ochenta y seis hectáreas al cultivo cereal de año y vez con barbecho sembrado en su mitad.

Replacación de cien hectáreas con plantación con pinus pinaster y pinus halepensis, de otras veinticinco hectáreas con plantación y siembra de encina, rebollo y olmo, y de quince hectáreas más de riberas y sotos con chopos, sauces y olmos.

Defensa de las márgenes del río Henares en una longitud de cuatrocientos metros y construcción de cuatro pozos para riego.

Asimismo se construirán dos viviendas familiares, almacenes, granero, establo, estercolero, y se establecerán viveros de resinosas y frondosas.

La ejecución de las mejoras indicadas deberá efectuarse en el plazo máximo de ocho años, ajustándose las construcciones a los proyectos que habrán de presentar los propietarios y que, en su caso, apruebe el Ministerio de Agricultura.

Artículo tercero. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el Servicio de Mejora y Defensa de las Explotaciones Agrícolas podrá, a petición de los propietarios, exceptuar de roturación y puesta en cultivo agrícola aquellas porciones de terreno cuya falta de aptitud para dicho aprovechamiento se comprobare al ir limpiando el suelo de la vegetación espontánea que lo cubre. El referido Servicio señalará en cada caso el futuro destino de tales superficies.

Artículo cuarto. Las servidumbres de paso y las sendas de uso común y tradicional subsistirán, quedando facultado el Ministerio de Agricultura, al aprobar los proyectos, para variar su trazado en la medida que considere estrictamente precisa para la mejor realización del plan.

La finca «Monte Tejer» queda excluida de la ordenación de pastos a efectos de la aplicación del Reglamento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, aprobado por Decreto de ocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Artículo quinto. El Instituto Nacional de Colonización, a solicitud de los propietarios de la finca «Monte Tejer», podrá facilitarles el material mecánico necesario para el arranque del monte bajo y la roturación de las tierras, o bien efectuar esta operación mediante el oportuno contrato. Asimismo, dicho Instituto concederá los anticipos reintegrables que crea procedentes de los autorizados por las Leyes de veintisiete de abril de



mil novecientos cuarenta y seis y tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres en las condiciones y con las garantías que se establecen en ellas y en las disposiciones complementarias de las mismas.

El Servicio Nacional de Crédito Agrícola podrá, a petición de parte, formalizar las operaciones de préstamo que, con arreglo a sus Estatutos y legislación propia, fueren otorgables.

Todo ello sin perjuicio de la posible aplicación, en su caso, de cuantos beneficios legales lleve aparejados la realización de las transformaciones y puestas en cultivo que exige el artículo segundo de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

### MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES.—*Estado Mayor Central del Ejército.—Revista anual y cambios de residencia de la oficialidad y clases de complemento.*

La necesidad de conocer en todo momento la situación y domicilio de la oficialidad y clases de complemento, hace preciso dictar las normas oportunas que respondan al eficaz cumplimiento de los preceptos establecidos en el Reglamento Provisional de Movilización aprobado por Decreto de 7 de abril de 1932, y a tal efecto, dispongo:

Primero. Los oficiales y clases de complemento vendrán obligados a pasar la revista anual en la forma prevenida para este personal, así como a cumplir los requisitos exigidos sobre cambio de residencia.

Segundo. Los oficiales y clases de complemento que no pasen la revista anual o cambien de residencia

sin dar el debido conocimiento, serán sancionados en la forma y cuantía establecidas en el artículo 409 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, aprobado por Decreto de 6 de abril de 1943.

Madrid, 13 de diciembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Dirección General de Ganadería

*Orden circular por la que se aclara la de 10 de mayo de 1955 sobre concesión de carnicerías de équidos.*

Se aclara el párrafo segundo del apartado c) del número tercero de la Orden Circular de la Dirección General de Ganadería de fecha 10 de mayo de 1955, en el sentido de que la reserva del 20 por 100 de tablas para adjudicar entre Caballeros mutilados y viudas de guerra ha de entenderse que se refiere al 20 por 100 de la totalidad de carnicerías que se adjudiquen en cada provincia a partir de la fecha en que se publicó la citada Orden, comenzando las adjudicaciones por los Caballeros mutilados y viudas de guerra, si las hubiesen solicitado, de forma que de cada cinco concesiones que se hagan en la capital o en cualquiera de los pueblos de la provincia, la primera corresponderá a Caballeros mutilados y viudas de guerra, y las cuatro restantes, a los demás turnos, por el orden que se fija en la Circular anteriormente citada.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1955.—El Director general, Cristino García Alfonso.

Sres. Jefes de los Servicios Provinciales de Ganadería.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## Negociado 3.º-Orden Público

RELACION de las licencias de caza de todas clases expedidas por este Gobierno Civil durante el pasado mes de Noviembre de 1955.

Licencia		NOMBRE Y APELLIDOS	RESIDENCIA
Día	Núm.		

### LICENCIAS DE ESCOPETA

2	2062	Santiago García del Amo .....	Arbeteta.
»	2063	Juan Rojo Alba .....	San Andrés del Rey.
»	2064	Guillermo Redondo Martínez .....	Balconete.
»	2065	Romualdo Pastor Moreno .....	Idem.
»	2066	Antonio Hurtado Rebollo .....	Sacedón.
«	2067	Fidel Delgado Colodrón .....	Loranca de Tajuña.
»	2068	Feliciano Sánchez López .....	Romanones.
«	2069	Feliciano Aparicio Polanco .....	idem.
«	2070	Atanasio García Martínez .....	Moratilla de los Meleros.
«	2071	Carlos Atienza Pérez .....	Fuenteleucina.
»	2072	Juan Sánchez Catalán .....	Fuenteviejo.
»	2073	Félix Valle Arroyo .....	Tendilla.
«	2074	Antonio Cámara Sierra .....	Yebra.
»	2075	Fernando García García .....	Valdeconcha.
«	2076	Quiterio Villalba Hernández .....	Idem.
»	2077	Cipriano Sánchez Toledano .....	Pastrana.
»	2078	Adolfo Martínez Heredero .....	Berninches.
»	2079	Pablo Moreno Moreno .....	Almiruete.
»	2080	Evaristo Llamas Rueda .....	Pastrana.
»	2081	Julián Gómez Ubeda .....	Sigüenza.
»	2082	Luis Bermejo Cruz .....	Sotodosos.
»	2083	Pedro Rincón Ramos .....	Idem.
»	2084	Paulino Juanas Rienda .....	Santamera.
»	2085	Víctor Navalpotro Relaño .....	Algora.

3	2086	Alejandro Carrasco Rodríguez .....	Valdenuño Fernández.
»	2087	Juan Rubio Coceña.....	Torrejón del Rey.
»	2088	Casto Castellot Zurita.....	Humanes.
»	2089	Eloy Almazán Alonso.....	Robledillo de Mohernando.
»	2090	Julián Castellot Gómez.....	Humanes.
»	2091	Isidro Gómez Calero.....	Valdearenas.
»	2092	Teodoro Simón López.....	Copernal.
»	2093	Lucas Nicolás Sánchez.....	Villacadima.
»	2094	Pablo de Pedro García.....	Idem.
»	2095	Elías Monge Aparicio.....	Idem.
»	2096	Félix Mayor Rojo.....	Castejón de Henares.
»	2097	Julián Lozano López.....	Checa.
»	2098	Ricardo Moreda Martínez.....	Sayatón.
»	2099	Anacleto de las Heras Domínguez.....	Idem.
»	2100	Antonio Tinajas Parra.....	Abánades.
»	2101	León Cabra Sobrino.....	Santa María del Espino.
»	2102	Celestino Benito Corral.....	Villarejo de Medina.
»	2103	Teodoro Martínez Martínez.....	Idem.
»	2104	Braulio Cabra Lluva.....	Iniéstola.
»	2105	Antonio Soriano Andrés.....	Alcolea del Pinar.
»	2106	Mateo Huerta Olmos.....	Idem.
»	2107	José María Olalla Esteban.....	Idem.
»	2108	Martiniano Alonso Lucía.....	Robledo de Corpes.
»	2109	Enrique Garrido Esteban.....	Gascueña de Bornoba.
4	2110	Gregorio Calleja García .....	Campillo de Ranas.
»	2111	Anacleto Ruiz Peinado.....	Idem.
»	2112	Leonardo Mínguez Alonso.....	Idem.
»	2113	Félix de la Fuente Gálvez.....	Alhóndiga.
»	2114	Gregorio López Sáez.....	Auñón.
»	2115	Angel Aguado Lorigado.....	Guadalajara.
»	2116	Mariano Eugenio García Peceño.....	Idem.
»	2117	Dionisio Sánchez-Seco Sánchez.....	Idem.
»	2118	Luis Linares Cuadrado.....	Idem.
5	2119	Luis Andrés Sánchez.....	Sigüenza.
»	2120	Tomás Andrés Mayor.....	Moratilla de Henares.
»	2121	Valentín Caballo Blanco.....	El Atance.
»	2122	Feliciano González del Amo.....	Auñón.
»	2123	Florencio Sánchez Lorente.....	Alustante.
»	2124	Manuel Portal Ruiz.....	Auñón.
»	2125	Nicolás Martínez Gutiérrez.....	Iniéstola.
7	2126	Martín Herrera Orea.....	Molina de Aragón.
»	2127	Bernardino Flores Herranz.....	Castilnuevo.
»	2128	Manuel Peco Benito.....	Molina de Aragón.
»	2129	Longinos González Ortiz.....	Atienza.
»	2130	Miguel Carrasco Bolaño.....	Luzón.
»	2131	Alejandro Señor Benito.....	Tórtola de Henares.
8	2132	Atanasio Clavo Martínez.....	Megina.
»	2133	José del Molino del Molino.....	Luzaga.
»	2134	Antonio Sánchez Melguizo.....	Gárgoles de Abajo.
»	2135	Tomás Mansilla Lorenzo.....	Checa.
»	2136	Constantino Martínez López.....	Idem.
»	2137	Jacinto Pérez Sanz.....	Idem.
»	2138	Lauro Pastor González.....	Trijueque.
»	2139	Sebastián García Vertiz.....	Castejón de Henares.
»	2140	Elías Sánchez Casero.....	Alcocer.
»	2141	Abdón Tejedor Butrón.....	Muduex.
»	2142	José Pérez Martínez.....	Durón.
»	2143	José García Sánchez.....	Balconete.
»	2144	Adolfo Marín Aparicio.....	Idem.
»	2145	Fermín Martínez Yélamos.....	Idem.
»	2146	Damián Guijarro García.....	Villaescusa de Palositos.
»	2147	Francisco Santacruz Peña.....	Sayatón.
»	2148	Catalino Francisco Yagüe.....	Gualda.
»	2149	Jesús Peinado Bachiller.....	Trillo.
»	2150	Pablo Gutiérrez García.....	Idem.
»	2151	Julián Sánchez Carabaño.....	Pastrana.
»	2152	Leoncio Sánchez Montero.....	Idem.
»	2153	Esteban Sánchez Toledano.....	Idem.
»	2154	Leopoldo Corregidor Huerta.....	Idem.
9	2155	Luis Aliagas Andrés.....	La Miñosa.
»	2156	Agustín Mínguez Contreras.....	Ures.
»	2157	Valentín Andrés Abad.....	Valdenoches.
»	2158	Bautista Ruiz Palancar.....	Ciruelas.
»	2159	Ruperto García Asenjo.....	Ruguilla.
»	2160	Félix Esteban Calderón.....	Gascueña de Bornoba.
»	2161	Julio Ibáñez Cabra.....	Iniéstola.

9	2162	Toribio García Gallego .....	Horna.
»	2163	Anastasio Mínguez García.....	Mojares.
»	2164	José Romero Cid.....	Herrería.
»	2165	Cándido Fernández Heras .....	Fuentenovilla.
»	2166	Lorenzo Moreno de las Heras.....	Yebe.
»	2167	Pedro Ures Bermejo .....	Mañdayona.
»	2168	Sotero Gallego Portillo .....	Mirabueno.
»	2169	Ciriaco Pérez de Pedro .....	Henche.
»	2170	Gregorio Ruiz Utrilla.....	Ruguilla.
»	2171	Paulino Martínez Plaza .....	Moranchel.
»	2172	Juan Campos Pérez.....	Gárgoles de Arriba.
»	2173	Enrique Picazo Gómez.....	Aranzueque.
»	2174	Antonio Jiménez Escudero.....	Molina de Aragón.
»	2175	Ildefonso Flores Herranz .....	Idem.
»	2176	José Lerín Roda.....	Pareja.
»	2177	Jesús Fernández Marchamalo .....	Robledillo de Mohernando.
»	2178	Julián Sanz Alonso .....	Idem.
»	2179	José Luis Enriquez Escudero.. ..	Guadalajara.
»	2180	Pedro Quintana Echevarría.....	Sigüenza.
10	2181	Daniel Parra María.....	La Mierla.
»	2182	Florencio Monge Monge .....	Idem.
»	2183	Luis Monge María.....	Idem.
»	2184	Casto Monge Lozano.....	Idem.
»	2185	Zacarías Monge Monge .....	Idem.
»	2186	Rufino Serrano Ortega.....	Miralrío.
»	2187	Francisco Rojo Rojo.....	Jadraque.
»	2188	Mariano Pastor Herrera .....	Castilblanco de Henares.
»	2189	Teófilo Álvarez Dura .....	Membrillera.
»	2190	Justo Gómez Cobeña .....	Miralrío.
»	2191	Vicente Serrano Ortega.....	Idem.
»	2192	Eugenio Blas Yela .....	Carrascosa de Henares.
»	2193	Pablo Gil Valentín.....	Idem.
»	2194	Ignacio Serrano Ortega .....	Miralrío.
»	2195	Saturnino Moreno Clemente .....	Jirueque.
»	2196	Francisco Castro Casero.....	Alcocer
»	2197	Máximo Aguirre Marcela.....	Valdegrudas.
»	2198	Marceliano Heras Loranca.....	Bustares.
»	2199	Atilano Baldominos Mesón .....	Pozo de Guadalajara.
»	2200	Emilio Poyo del Pino .....	Sigüenza.
»	2201	Galo Castillo Martínez.....	Almadrones.
»	2202	Juan Ureta García.....	Medranda.
»	2203	Baldomero Alba Bermejo.....	Jadraque.
11	2204	Ángel Márquez Igualador.....	Matillas.
»	2205	José Villamayor Muñoz .....	Negredo.
»	2206	Timoteo Hernando Barahona.....	Huérmece del Cerro.
»	2207	Benito Martínez Herranz .....	Torremochuela.
»	2208	Antonio Molina Rubio .....	Poveda de la Sierra.
»	2209	Amador Anaya Corralo.....	Albalate de Zorita.
»	2210	Valentín García Benito .....	Fuencemillán.
»	2211	Tomás Fernández Ortego .....	Galve de Sorbe.
»	2212	Emilio García Vertiz.....	Castejón de Henares.
»	2213	Félix Berbería Alejos .....	Gascuña de Bornoba.
12	2214	Pelegrín Anglada Larriba .....	Milmarcos.
»	2215	Maximiliano Mayor Marqués.....	Moratilla de los Meleros.
»	2216	Félix Martínez Zapata .....	Valfermoso de Tajuña.
»	2217	Hilario Chicharro Toledano.....	Jirueque.
»	2218	Matías Hurtado García.....	Pozo de Almoguera.
»	2219	Alejandro Moratilla Díaz .....	Centenera.
»	2220	Marcos Gutiérrez Bodega .....	Trillo.
»	2221	Pascual Marina Mayor .....	Idem.
»	2222	Víctor Cuevas Irueste.....	Romancos.
»	2223	Federico Sánchez Soria .....	Armuña de Tajuña.
»	2224	Eugenio Brihuega Roperó .....	Fuenteleucina.
»	2225	Vicente García Martínez .....	Valfermoso de Tajuña.
»	2226	Juan López Saez.....	Auñón.
»	2227	Alejandro Sanz Fernández.....	Padilla de Hita.
»	2228	Crispín Ayuso Clemente .....	Utande.
»	2229	Anastasio González Carrascosa .....	Mirabueno.
»	2230	Inocencia Martín de la Fuente.....	Valdepeñas de la Sierra.
»	2231	Luciano de Pascual García.....	Casa de Uceda.
»	2232	Timoteo Hernández Albuérne .....	Jadraque.
»	2233	José María Verda López.....	Cabanillas del Campo.
14	2234	Marcos Elvira Sacedón.....	Matarrubia.
»	2235	Tomás Sanz Cañeque.....	Idem.
»	2236	Emilio Yela Sánchez-Seco.....	Pastrana.
»	2237	Francisco Dols Alonso.....	Matarrubia.

14	2238	Luis Toledano Cámara.....	Pastrana.
»	2239	Vicente Escudero Millán.....	El Casar de Talamanca.
»	2240	Luis González Sanz.....	Idem.
»	2241	Julio Gonzalo López.....	Idem.
»	2242	Paulino Antón López.....	Idem.
»	2243	Julio Romera Esteban.....	Pajares.
»	2244	Cándido Redondo García.....	Castejón de Henares.
»	2245	Francisco Manzanares Sánchez.....	Almonacid de Zorita.
»	2246	Alberto Corralo Alcocer.....	Albalate de Zorita.
»	2247	Clemente Martínez Huerta.....	Idem.
»	2248	Vicente Alcalde Sanz.....	Almadrones.
»	2249	Emiliano Sánchez Chamorro.....	Castejón de Henares.
»	2250	Angel Corregidor Huertas.....	Pastrana.
»	2251	Felipe Polo Torres.....	Yebrá.
»	2252	Pablo Santacatalina Gómez.....	Humanes.
»	2253	Julián Vicente Jabardo.....	Uceda.
»	2254	Felipe Cristóbal Merino.....	Málaga del Fresno.
»	2255	Juan Sanz Barrios.....	Idem.
»	2256	Jesús Gonzalo Sanz.....	Malaguilla.
»	2257	José Luis Freirán Tomás.....	Selas.
»	2258	Pedro de Mingo Caballo.....	El Atance.
»	2259	Cipriano García Sanz.....	Robledillo de Mohernando.
»	2260	Esteban Fermín García Sanz.....	Idem.
15	2261	Juan Oñoro Andrés.....	Marchamalo.
»	2262	Regino Moranchel Machón.....	Escariche.
»	2263	Rogelio Morencos López.....	Saúca.
»	2264	Jesús Muñoz García.....	Paredes de Sigüenza.
»	2265	Marcélino López Ramos.....	Pobo de Dueñas.
»	2266	Andrés Martínez Broscal.....	El Pedregal.
»	2267	Faustino López Hermosilla.....	Idem.
»	2268	Félix Fernando Pérez Martínez.....	La Yunta.
»	2269	Jesús García Palancar.....	Gárgoles de Arriba.
»	2270	Gregorio Alba de Mingo Sánchez.....	San Andrés del Rey.
»	2271	Pedro Polo del Castillo.....	Zaorejas.
»	2272	Paulino Peco Zarza.....	Huertahernando.
»	2273	Francisco García Martínez.....	Durón.
»	2274	Angel Sanz Alvarez.....	Uceda.
»	2275	Felipe Embid Herraiz.....	Villanueva de Alcorón.
16	2276	Rafael Lázaro Sanz.....	Valdesotos.
»	2277	Julio Cervigón Guindal.....	Alcocer.
»	2278	Felipe Sanz Moreno.....	Torre Cuadrada de Molina.
»	2279	Antonio Cabrera Muñoz.....	Jadraque.
»	2280	Enrique Brovia Marco.....	Mochales.
»	2281	Antonio San Mateo Alcorlo.....	Alcorlo.
17	2282	Pedro Cabezudo Rupérez.....	Alcuneza.
»	2283	Fidel Román Orozco.....	Azuqueca de Henares.
»	2284	Félix Román Orozco.....	Idem.
»	2285	Marcelino Román Orozco.....	Idem.
»	2286	Sotero Martínez Martínez.....	Gárgoles de Arriba.
»	2287	Angel Bermejo Aguado.....	Herrería.
»	2288	Félix Aguilar Alfaro.....	Molina de Aragón.
»	2289	Ciriaco López Meda.....	Prados Redondos.
»	2290	Sebastian Martínez Juanas.....	Molina de Aragón.
»	2291	Hilario Martínez Morales.....	Idem.
»	2292	Angel Jabardo Sanz.....	Uceda.
»	2293	Francisco Martínez García.....	Tierzo.
»	2294	Aquilino Pintor García.....	Moratilla de los Meleros.
»	2295	Dionisio Polanco Martínez.....	Romanones.
»	2296	Juan Sánchez González.....	Sigüenza.
»	2297	Tomás Vázquez del Campo.....	Chiloeches.
»	2298	Desiderio García Aguado.....	Moratilla de los Meleros.
18	2299	Wenceslao Benito Martínez Pastor.....	Yélamos de Abajo.
»	2300	Miguel Alvaro López.....	Tabladillo.
»	2301	Victoriano Criado Riofrío.....	Monasterio.
»	2302	José Labajo Manzano.....	Viana de Jadraque.
»	2303	Cruz Raposo Serrano.....	Argecilla.
»	2304	Elías Irueste Rodríguez.....	Guadalajara.
»	2305	Isidoro Irueste Rodríguez.....	Idem.
19	2306	Félix García López.....	Carrascosa de Tajo.
»	2307	Mariano Chicharro Toledano.....	Cendejas de Enmedio.
»	2308	Pedro Vega García.....	Torremochuela.
»	2309	Severiano Vaquedano Refusta.....	Embid.
»	2310	Dionisio Hernández Martínez.....	Anquela del Pedregal.
21	2311	José Simón Morales.....	Copernal.
»	3312	Angel Corral Fernández.....	Yeves.
»	2313	Florentino Razola Gumiel.....	Sacedón.

21	2314	Inocencio Carralafuente Ropero .....	Atanzón.
»	2315	Pedro Peñuelas Prieto .....	Cañizar.
»	2316	Fernando Solano García .....	Espinosa de Henares.
»	2317	Isidoro Toribio Antón .....	Idem.
»	2318	Mariano Santisteban Gregorio .....	Jadraque.
»	2319	Teófilo Alonso Ruiz .....	Casas de San Galindo.
»	2320	Pablo Andrés López .....	Villanueva de Argecilla.
»	2321	Eladio Castillo García .....	La Toba.
»	2322	Saturnino Medina Rincón .....	La Fuensaviñán.
»	2323	Lucio Mayoral Pastor .....	Pajares.
»	2324	Jacinto Mayoral Romera .....	Idem.
»	2325	Valentín Torrubiano Lafuente .....	Milmarcos.
»	2326	Víctor Martínez Martínez .....	Guadalajara.
»	2327	Pedro Pérez Calleja .....	Uceda.
»	2328	Antonio Ortega Noguel .....	Valdelagua.
»	2329	Emilio Taracena Remartínez .....	Yunquera de Henares.
»	2330	Julián Segovia Rodríguez .....	Taravilla.
»	2331	Pablo Gómez Berzosa .....	Idem.
»	2332	Apolinar Picazo Arroyo .....	Valdelsaz.
»	2333	Federico Retuerta Rodríguez .....	Pajares.
22	2334	Juan Antonio Bermejo Moreno .....	Budia.
»	2335	Gregorio Lorente Ferrer .....	Hontoba.
»	2336	Eduardo García Cerezo .....	San Andrés del Congosto.
»	2337	Julián Pérez Martínez .....	Durón.
»	2338	Zoilo Pérez Martínez .....	Idem.
»	2339	Fidel Calvo Romo .....	El Olivar.
»	2340	Pedro Moreno Jarabo .....	Sigüenza.
»	2341	Evaristo Laguna Used .....	Canredondo.
»	2342	Loreto Moreno García .....	Idem.
»	2343	Pedro Herraiz Costero .....	El Recuenco.
»	2344	Hilario López Sanz .....	Molina de Aragón.

(Continuará)

## Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

### ANUNCIO DE SUBASTA

Por Decreto de esta presidencia y previa autorización concedida por el Distrito Forestal, se anuncia subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos extraordinarios de pinos secos derribados por los vientos, del monte número 232 del Catálogo, de los de utilidad pública, denominado «Dehesa Común de Solanillos», durante el año forestal de 1956, realizándose esta subasta con carácter urgente.

El aprovechamiento de maderas es el siguiente: 2.807 pies, con un volumen maderable de leña de copa de 1.344,014 metros cúbicos, con un tipo base de tasación de 249.986'60 pesetas, calculado de acuerdo con el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de Agosto de 1952 sobre libertad vigilada de maderas del país y carbones vegetales.

Este aprovechamiento ha sido clasificado en el grupo 1.º, adjudicable por subasta entre licitadores en posesión del certificado profesional de la clase A, B o C.

Por tratarse de pinos secos y no ser aptos los cuatro pinos derribados por los vientos, se considera exento de cupo de traviesas de entrega a la RENFE.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta se harán en pliegos cerrados, reintegrados con timbre del Estado por valor de 6 pesetas y timbre provincial de 3 pesetas, con sujeción al modelo que se inserta a continuación, acompañando en sobre abierto documento acreditativo de haber constituido en la Depositaria de la Excma. Diputación o en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, la cantidad de 7.499'55 pesetas, equivalente al 3 por 100 del tipo de tasación, en cualquiera de las formas contenidas en el artículo 35 del vigente Reglamento de Contratación.

Asimismo el licitador tendrá la obligación de presentar el certificado profesional y hoja de compras correspondiente y anotación de las adjudicaciones en este último documento. El certificado profesional podrá ser sustituido por un testimonio notarial del mismo.

También se acompañará a la proposición una decla-

ración, en la que el licitador afirmará, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad, se acompañarán a la proposición bastanteados a costa del licitador por el señor Secretario de la Diputación o por Letrado en ejercicio de esta capital.

Las proposiciones se entregarán en la Secretaría General de la Corporación, Negociado Central, de diez a trece horas, durante los días hábiles de oficina, hasta el día 11 de Enero de 1956, último día hábil, y no se podrán retirar una vez presentadas.

La subasta tendrá lugar en el Palacio Provincial de la Excma. Diputación, el día 12 de Enero de 1956, y hora de las trece.

Una vez hecha la adjudicación definitiva, el rematante, dentro del plazo de diez días, elevará la fianza provisional a definitiva, equivalente al 5 por 100 del valor de la adjudicación, en la Depositaria de esta Diputación o en la Caja General de Depósitos, o en cualquiera de sus Sucursales.

Asimismo el rematante ingresará en la Habilitación del Distrito Forestal el 10 por 100 del valor del aprovechamiento, con destino al fondo de mejoras del monte respectivo, según previene el artículo 29 del pliego de condiciones facultativas de 30 de Diciembre de 1932, modificado por la Circular del Distrito Forestal de 14 de Junio de 1955, «Boletín Oficial» de la provincia de 25 de dicho mes.

También, de conformidad con el artículo 31 del citado pliego de condiciones facultativas, el rematante ingresará en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de la provincia, a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, como fianza para responder de la buena ejecución del disfrute, el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicado el remate.

Las demás condiciones por que se rige esta subasta se hallan contenidas en el pliego formulado por esta Corporación y aprobado por la Jefatura del Distrito Fo-

restal, de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación, Negociado Central, durante el plazo de presentación de plicas para la subasta.

Guadalajara 26 de Diciembre de 1955.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara de fecha ..., de enajenación de los aprovechamientos extraordinarios del monte número 232 del Catálogo de los de utilidad pública, denominado «Dehesa Común de Solanillos», perteneciente a la Beneficencia provincial de Guadalajara, ofrece la cantidad de ... (en letra y en número) pesetas, solicitando le sea adjudicado el remate de dicha subasta, con sujeción a las condiciones facultativas y económico-administrativas por que se rige la misma.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse se hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

- a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...
- b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ...

Guadalajara ... de ... de 195...

El interesado.

(Firma y rúbrica.)

(Derechos de inserción, 290'00ptas.)

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### V I A S Y O B R A S

#### CONCURSO

Por Decreto de esta fecha, he acordado anunciar concurso de ejecución de las obras de construcción de una losa de seis metros de luz en el camino vecinal de Castilmimbres a Pajares, con arreglo a lo que prescribe la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 2 de Octubre de 1952, por la que se aprueba la Instrucción para aplicar el Decreto de 28 de Diciembre de 1951, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, por la cantidad de cuarenta y nueve mil doscientas tres pesetas con un céntimo.

2.<sup>a</sup> El plazo de presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 9 del próximo mes de Enero, a las doce horas. La presentación de pliegos se hará en la Secretaría de esta Corporación, Negociado de Vías y Obras, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables. El proyecto estará de manifiesto, durante el citado plazo, en la Secretaría y Negociado mencionado.

3.<sup>a</sup> Para tomar parte en este concurso, los licitadores deberán presentar con sus proposiciones los resguardos acreditativos de haber constituido en metálico o en títulos de la Deuda, en la Depositaria de la Excm. Diputación Provincial, en concepto de fianza provisional, el importe del 2 por 100 del presupuesto que sirve de base al concurso.

El adjudicatario queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, dentro del plazo de diez días, a partir de la adjudicación, a elevar la fianza provisional a definitiva, depositando a disposición del señor Presidente de esta Corporación, bien en metálico o en títulos de la Deuda, la diferencia entre el 2 por 100 del presupuesto y el 4 por 100 del mismo, con el aumento prescrito en la Ley de 17 de Octubre de 1940, si hubiere lugar a ello.

4.<sup>a</sup> Aquellos licitadores que no hayan ejecutado obras similares para la Excm. Diputación provincial, deberán

presentar documentación que acredite su competencia en esta clase de trabajos.

5.<sup>a</sup> Este concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas, a juicio de la Corporación, si bien, como norma general, la adjudicación se hará en favor de la proposición más económica, salvo casos justificados.

6.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto redactado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras y aprobado técnicamente por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

7.<sup>a</sup> El adjudicatario habrá de ajustarse estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de Colocación obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, vejez, etc., y celebrarán con sus obreros contratos de trabajo, y por tanto, cumplirán lo dispuesto en la legislación laboral para las obras públicas ejecutadas por esta Diputación.

8.<sup>a</sup> Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario y, en general, cuantos gastos ocasione este concurso, pudiendo el contrato elevarse a escritura pública a petición de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de la que lo pida los gastos que se originen.

9.<sup>a</sup> El plazo de ejecución de las obras será de cuatro meses, contados a partir de diez días después de haber sido hecha la adjudicación definitiva.

10. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación Provincial el día 10 del próximo mes de Enero, ante Notario, a las trece horas, verificándose la adjudicación definitiva por la Excm. Diputación.

11. Las proposiciones habrán de reintegrarse con timbre del Estado de 6'00 pesetas y 4'75 pesetas de timbre provincial, ajustándose al modelo que se inserta a continuación.

12. La rescisión por incumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, llevarán aparejadas la pérdida de fianza y se acordará por la Corporación, con audiencia del concursante, sin otro derecho para éste que el abono de las obras ejecutadas.

13. El contrato es administrativo, y el concursante queda sometido a la jurisdicción de este carácter, con renuncia expresa de cualquier otro fuero.

Guadalajara 23 de Diciembre de 1955.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras de construcción de una losa de seis metros de luz en el camino vecinal de Castilmimbres a Pajares, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los requisitos y condiciones señalados, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo, que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 260'00 ptas.)

## Ayuntamientos

### EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

#### COMISION PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Comisión en la última sesión ordinaria, celebrada el día 24 del actual, que se forma en cumplimiento y a los efectos del artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en la misma.

Aprobar las actas de recepción provisional del mate-

rial suministrado para el alumbrado del segundo tramo del paseo del Doctor Fernández Iparraguirre y de la plaza de José Antonio.

Aprobar las cuentas de caudales del tercer trimestre de este año de los presupuestos ordinario, especial de aguas y extraordinarios de tres millones de pesetas y el de obras de urbanización de la calle de Cervantes y otras.

Aprobar las cuentas de lo cobrado por el señor Re-caudador durante el expresado trimestre.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales.

Aprobar la cuenta de gastos hechos para traer el coche turismo, recientemente adquirido.

Conceder la pensión reglamentaria a la viuda del funcionario administrativo jubilado señor Pedroviejo.

Conceder dotación de agua para el Grupo de viviendas protegidas de Nuestra Señora de la Antigua.

Conceder varias licencias para efectuar determinadas obras e instalaciones.

Conceder un anticipo de dos mensualidades de su haber a un funcionario de esta Entidad.

Revisar el importe de varios conciertos hechos con industriales peluqueros, para el cobro del impuesto de usos y consumos de lujo.

Dar el nombre de calle de Toledo a la parte de vía que empieza al final de la del Amparo.

Guadalajara 26 de Noviembre de 1955.—El Secretario, Salvador Cañas.

#### Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria del 1.º de Diciembre de 1955

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos, fué aprobado.

Guadalajara 2 de Diciembre de 1955.—El Secretario, Salvador Cañas.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 3760

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

Bujarrabal, Cillas, Estriégana, Guijosa, Maranchón y Usanos, el presupuesto municipal para el año 1956, por quince días.

Molina de Aragón y Poveda de la Sierra, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Barriopedro, Mandayona, Masegoso de Tajuña, Pálmaces de Jadraque y Valderrebollo, los padrones de rústica y urbana, por diez días.

Beleña de Sorbe, los expedientes de suplemento y habilitación de crédito, por quince días.

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

GUADALAJARA.—Edicto

Don José Luis Infante Merlo, Juez de primera instancia de Guadalajara por prórroga de jurisdicción.

A los señores Jueces, Fiscales y Secretarios de los Juzgados de Paz de este partido, hago saber: Que en uso de las facultades conferidas en el artículo 41 de la Ley del Registro Civil, he delegado en los señores Fiscales la visita a los Registros Civiles de sus respectivas localidades, correspondiente al segundo semestre del año actual, que habrán de verificar el día 31 del presente mes, en la forma establecida en el artículo 93 del Reglamento y Circular de 14 de Diciembre de 1872, remitiendo los Jueces de Paz a este Juzgado certificación del acta, con expresión del estado de los libros y demás documentos del Registro, y la cuenta de ingresos y

gastos dentro de los cinco días primeros del mes de Enero próximo.

Guadalajara 19 de Diciembre de 1955.—José Luis Infante.—El Secretario, P. H., Jacinto Barragán. 3934

ATIENZA.—Edicto

Don Luis Serrano de Pablo, Juez de primera instancia de Atienza y su partido.

A los señores Jueces, Fiscales y Secretarios de los Juzgados de Paz de este partido, hago saber: Que en uso de las facultades conferidas en el artículo 41 de la Ley del Registro Civil, he delegado en los señores Fiscales la práctica de la visita a los Registros Civiles, de sus respectivas localidades, correspondiente al segundo semestre del año en curso, que habrán de practicar el día 31 del presente mes, en la forma establecida en el artículo 93 del Reglamento y Circular de 14 de Diciembre de 1872, remitiendo a este Juzgado certificación literal del acta que extiendan, con expresión del estado de los libros y demás documentos del Registro y la cuenta de ingresos y gastos habidos.

Dado en Atienza a 21 de Diciembre de 1955.—El Juez de primera instancia, Luis Serrano.—El Secretario, Tomás Galán. 3935

## Hermandad Sindical de Agricultores y Ganaderos de Fuentes de la Alcarria

### Subasta de pastos

Por haberse declarado desierta la primera subasta se anuncia por segunda vez la misma, que tendrá lugar el día 1.º de Enero de 1956, a las doce horas.

Fuentes de la Alcarria 21 de Diciembre de 1955.—El Jefe de la Hermandad, Petronilo de Lucas. 3942

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

## BRIHUEGA

Se venden, a pie de carretera, procedentes de monte de propios número 42 del Catálogo, diez mil gavillas de leñas pardas. Para tratar, en este Ayuntamiento.

Brihuega 21 de Diciembre de 1955.—El Alcalde, Juan del Molino. 4-1

## Administración del "Boletín Oficial"

### AVISO IMPORTANTE

Se recuerda a todos los suscriptores a este BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que el pago de las suscripciones debe hacerse **NECESARIAMENTE POR ANTICIPADO**, por lo que se recomienda que antes de 1.º de Enero de 1956, remitan el importe de 100'15 pesetas, correspondiente a la suscripción del citado año, a fin de evitar su baja.

Asimismo, advierte esta Administración a todos los suscriptores que no les interese continuar con la del año 1956, **DEBERAN COMUNICARLO ANTES DE 1.º DE ENERO**, pues en otro caso serán considerados como suscriptores y les será reclamado el descubierto que pudiera resultar, en la forma que determina el artículo 14 de la Ordenanza de este "Boletín".

LA ADMINISTRACION.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL